

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 015/2011

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE RECURSOS
HUMANOS PARA PAGO DE APOORTE PATRONAL SOLIDARIO
3% (LEY DE PENSIONES)**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010.

La Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

La Resolución Ministerial N° 010 de 14 de enero de 2011.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 107/2010 de 22 de septiembre de 2010.

Nota MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N°0153/11 de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2011-22, de fecha 25 de enero de 2011, solicita un traspaso intrainstitucional en el presupuesto de la Gerencia de Recursos Humanos.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-INF-2011-27 de 28 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 ha sido aprobado en el marco del artículo 158°, numeral 11 de la Constitución Política del Estado.

//2. R.D. N° 015/2011

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 062 aprueba el Presupuesto General del Estado – Gestión 2011 del sector público en la gestión fiscal 2011.

Que la Ley N° 065 “Ley de Pensiones”, establece el Aporte Patronal Solidario del 3% del total ganado por dependiente.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Ministerial N° 010, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, resolvió autorizar la modificación de partidas del Subgrupo 130.000 “Previsión Social” del Clasificador Presupuestario 2011 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224 de 18 de agosto de 2010.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 107/2010 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2011.

Que Mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N°0153/11 la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas hizo conocer al BCB que el artículo 91 de la Ley N° 065 “Ley de Pensiones”, debe aplicarse de acuerdo a la Resolución Ministerial 010/2011 de 14 de enero de 2011 y al instructivo N°1, que establece que para las entidades del Sector Público que financian el pago de remuneraciones con recursos diferentes al TGN, deben realizar traspaso intrainstitucionales, en virtud a la normativa vigente a objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley precitada.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2011-22 de 25 de enero de 2011, ha realizado el análisis del traspaso presupuestario

//3. R.D. N° 015/2011

intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos y recomienda su aprobación por el Directorio del BCB.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB- GAL-SANO-2011-27, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, en el presupuesto de la Gerencia de Recursos Humanos, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2011-22, y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs1.622.541.- (Un millón seiscientos veintidós mil quinientos cuarenta y un 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2011, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 1 de febrero de 2011

Marcelo Zabalaga Estrada

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Hugo Dorado Aranibar

Rafael Boyán Téllez

//4. R.D. N° 015/2011

(ANEXO)

**TRASPASO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
(Expresado en Bolivianos)**

Objetivo	Operación	Meta	Partida	Concepto	Importe
		De:			
3310		GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS			
OF-04	04.02	04.02.04	114.000	Aguinaldo	-1.622.541
				Total	-1.622.541
		A:			
3310		GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS			
OF-04	04.02	04.02.02	131.310	Aporte Patronal Solidario 3%	1.622.541
				Total	1.622.541